



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 133 -2025-GRJ/GRI**

Huancayo, 04 MAR 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 99-2025-GRJ/GRI de 04 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 387-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 18 de febrero de 2025; la Carta N° 009-2025-CPB-SEC e Informe N° 03-2025/GPGL-SO de 11 de febrero de 2025; la Carta N° 02-2025/CSFI e Informe Técnico N° 02-2025-YCBG/RO de 06 de febrero de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la Entidad y la empresa contratista Consorcio San Francisco I, suscribieron el Contrato N° 042-2024/GRJ/ORAF de fecha 07 de marzo de 2024, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Ley N° 31728-MS-136-2023-GRJ-CS (Primera Convocatoria), para la ejecución del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2413856;

Que, a través de la Carta N° 02-2025/CSFI e Informe Técnico N° 02-2025-YCBG/RO de fecha 06 de febrero de 2025, el Consorcio San Francisco I, solicita la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, invocando la causal prevista en el literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios";

Que, a través de la Carta N° 009-2025-CPB-SEC e Informe N° 03-2025/GPGL-SO de 11 de febrero de 2025, el supervisor de obra Consorcio Peña Blanca, emite opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, para la ejecución de la prestación adicional de obra;

Que, por medio del Informe Técnico N° 387-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°



Gobierno Regional Junín



01 por 15 días calendario, contabilizado del 08 de febrero hasta el 22 de febrero de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 99-2025-GRJ/GRI de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario recomendando se prosiga con los trámites administrativos que corresponde;

Que, los artículos 197° y 198° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la ampliación de plazo, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 197.- CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.”*

“ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (...);

Que, a través de la Carta N° 02-2025/CSFI e Informe Técnico N° 02-2025-YCBG/RO de fecha 06 de febrero de 2025, el Consorcio San Francisco I, solicita la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, invocando la causal prevista en el literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF: *“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios”*. El contratista presenta el siguiente sustento técnico:

“(…)

De acuerdo a la prestación adicional:

Se plantea la construcción de protección para las estructuras de pavimento, veredas, drenaje pluvial y cunetas; frente a los fenómenos de intensas precipitaciones pluviales y presencia de avenidas máximas en el río San Francisco del distrito de Satipo.

Se constata 02 muros de protección ambos lados del puente sobre el riachuelo San Francisco:





Gobierno Regional Junín



MURO DE PROTECCION DE CONCRETO CICLOPEO DE 06 ML, Aguas Arriba-Margen Derecha.

MURO DE PROTECCION DE CONCRETO CICLOPEO DE 06 ML, Aguas Arriba-Margen Izquierda.

Según el cronograma de ejecución de obra de adicional de obra N° 01 se requiere de quince (15) días calendario como plazo para la ejecución del presente adicional de obra N° 01, planteados en el expediente técnico del presente adicional de obra N° 01, la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 958-2024-G.R.-JUNIN/GRI”;

Que, a través de la Carta N° 009-2025-CPB-SEC e Informe N° 03-2025/GPGL-SO de 11 de febrero de 2025, el supervisor de obra Consorcio Peña Blanca, emite opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, para la ejecución de la prestación adicional de obra. El supervisor de obra, señala que habiéndose culminado con el plazo de ejecución contractual y a razón de que el contratista fue debidamente notificado con fecha 07 de febrero de 2025 con la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2025-GRJ/GGR, en la cual se resuelve aprobar la ejecución de la prestación adicional N° 01 del proyecto en mención; en consecuencia, procede la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario;

Que, por medio del Informe Técnico N° 387-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, contabilizado del 08 de febrero hasta el 22 de febrero de 2025; determinando lo siguiente:

“(...)

Esta Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras, visto la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 15 – 2025-GRJ/GGR, aprobada con fecha 05 de febrero 2025 de la ejecución de la prestación adicional N°01 por la construcción de muro de contención de la obra “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2413856, las cuales el residente de obra del Consorcio San Francisco I, Ing. Yuri Bonilla en su INFORME TÉCNICO N° 02 – 2025 – YCBG/RO, solicita la ampliación de plazo por 15 días calendarios iniciándose el día 08 de Febrero de 2025 y concluyendo el día 22 de Febrero de 2025, concordante con la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 15 – 2025-GRJ/GGR.

Este es corroborado por el representante común Sr. Alfonso Torres Reyes con la carta N° 02-2025/CSFI, la cual solicita a la Supervisión de obra su aprobación.

Con INFORME N° 03-2025/GPGL-SO del Jefe Supervisión Ing. Percy Garay Lazo RATIFICA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL PERIODO DE 15 DÍAS CALENDARIOS, iniciándose el día 08 de febrero del 2025 y terminando el día 22 de Febrero de 2025, este es corroborado por el representante en común del Consorcio Peña Blanca Ing. Percy Enrique Hereña Tapia, con la Carta N° 009-2025-CPB-SEC. Y registrado en el cuaderno de obras Asiento N° 266 indicando el inicio y final de la causal.

Por lo que, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 cumple con las formalidades según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por un total de 15 días calendarios, siendo la FECHA DE INICIO EL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2025 Y LA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA EL 22 DE FEBRERO DEL 2025.

De lo señalado, es de advertir, que las ampliaciones de plazo deben ser concordante con la ley de contrataciones del estado y justificadas técnicamente con los procedimientos señalados, En ese sentido, al cumplir con la formalidad establecida según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



Gobierno Regional Junín



esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras determina PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 concordantes con las CARTA N° 009-2025-CPB-SEC de la Supervisión de Obras.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, Esta Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras, habiendo realizado el análisis líneas arriba, determina y solicita VÍA ACTO RESOLUTIVO LA PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por un total de 15 días calendarios siendo la FECHA DE INICIO EL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2025 Y LA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA EL 22 DE FEBRERO DEL 2025.

(...);

Que, a través del Informe Técnico N° 99-2025-GRJ/GRI de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario recomendando se prosiga con los trámites administrativos que corresponden;

“En ese sentido, de conformidad con el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la ampliación de plazo N° 01 de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2413856, al haberse verificado la afectación de la ruta crítica, y siendo que se cumple con lo señalado en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; de conformidad a los fundamentos del Informe N° 387-2025-GRJ/GRI/SGSLO; sin el reconocimiento de mayores gastos generales”;

Que, para aprobar o denegar una solicitud de ampliación de plazo, la Entidad debe evaluar si se ha configurado y justificado alguna de las causales contempladas en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, observando si se ha cumplido con el procedimiento establecido en dicho cuerpo normativo, siendo que, para esto último, se debe verificar que el contratista cumpla con presentar y sustentar su solicitud directamente ante el inspector o supervisor de obra dentro del plazo establecido; advirtiéndose así que la empresa ejecutora ha cumplido con presentar ante el supervisor de obra la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario dentro del plazo legal previsto, asimismo se advierte que ha cumplido con el procedimiento formal establecido en la normativa de contrataciones del Estado en el extremo de realizar las anotaciones en el cuaderno de obra, respecto del inicio y cierre de la causal que originó la ampliación de plazo N° 01;

Que, de conformidad a lo señalado por la supervisión de obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes señalan que la ampliación de plazo N° 01 es procedente por 15 días calendario, plazo que es necesario para la ejecución de la prestación adicional N° 01 según se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2025-GRJ/GGR que aprueba la ejecución de la prestación adicional N° 01, ya que ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; por lo que corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario para la ejecución del proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2413856;



Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al Contrato N° 042-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2413856, contabilizado del 08 de febrero hasta el 22 de febrero de 2025, solicitada por el Consorcio San Francisco I, mediante la Carta N° 02-2025/CSFI; según el sustento del supervisor de obra y el Informe Técnico N° 387-2025-GRJ/GRI/SGSLO; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

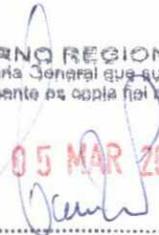
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio San Francisco I, Consorcio Peña Blanca, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 MAR 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL